



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 16 de agosto de 2018

Nº 029-2018-GA-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 801-2018-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico Nº 005-2018-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10º del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; y asimismo, derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo sólo vigente en todos sus extremos, la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Nº 027-2013/SBN.

Que, la Resolución Nº 027-2013/SBN que aprueba la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo de RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - Ley N° 27314” y su modificatoria; siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;

Que, el numeral 6.1 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva citada en el considerando precedente, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja;

Que, asimismo el apartado 6.1.4 de la Directiva citada, establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el Informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.2 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Directiva antes citada, apartado 6.2.1 establece que, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de las EPS-RS, EC-RS -registrados ante DIGESA o DIRESA- o a los Sistemas de Manejo de RAEE;

Que, conforme lo dispone el apartado 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, el procedimiento de donación está a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina General de Administración o la que hagan sus veces;

Que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva citada, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, conforme lo establece el numeral 5.2 de la Sección V. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 003-2013/SBN, la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo informe técnico y aprobados en una sola Resolución;

Que, la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”, modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, regulan la gestión y manejo de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al medio ambiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 14 de agosto de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, basado en los informes de evaluaciones técnicas y características de los cincuenta (50) bienes muebles que se detallan en el Anexo 01 del presente, ha determinado que los mismos, califican como RAEE; es decir, Aparatos Eléctricos o Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos, ello en concordancia con lo que establece el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013—SBN, por lo cual, concluye que es procedente realizar la Baja de estos cincuenta (50) bienes muebles por la causal de RAEE, los mismos que no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/ 7 829,76 (Siete Mil Ochocientos Veintinueve y 76/100 soles) y asimismo, proseguir con el procedimiento de disposición correspondiente;

Que, estando a lo que dispone el apartado 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, corresponde autorizar a la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, proceda a comunicar a las empresas registradas como Operadores de RAEE para que expresen por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, a la publicación en la página web de la entidad, el Informe Técnico que sustenta la baja y donación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” y modificatoria; el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución N° 027-2013—SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la BAJA de los registros patrimonial y contable de los cincuenta (50) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", los que no son útiles al Sistema Educativo, descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 7 829,76 (Siete Mil Ochocientos Veintinueve y 76/100 soles).

Artículo 2°. - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para que comunique en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la Baja y Donación, a las empresas registradas ante DIGESA del Ministerio de Salud como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación; así como, a publicar en el portal web de la Entidad (www.ositran.gob.pe), el Informe Técnico N°005-2018-JLCP-GA-OSITRAN que sustenta la baja y donación de estos bienes.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad, para que realicen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Informe Técnico N° 005-2018-JLCP-GA-OSITRAN que forma parte de la misma, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración



Reg. Salida GA N° 30868-2018

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029 -2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
1	AMPLIFICADOR DE AUDIO	952201630001	555	JKL ELECTRONIS	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1503.020999	41.58	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
2	CAFETERA ELECTRICA	322207570009	775	OSTER	Y078ESC	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	279.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
3	CAFETERA ELECTRICA	322207570022	1958	OSTER	BVSTDC4410	NEGRO	142358	MALO	9105.0301	349.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
4	CAFETERA ELECTRICA	322207570024	1536	OSTER	BVSTDC4402	NEGRO	S/S	MALO	9105.0301	219.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
5	CAMARA DOMO A COLOR	952214740083	5955	HIKVISION	DS-12C572N-IMB	PLOMO	408068323	MALO	9105.0301	150.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
6	CAMARA DOMO A COLOR	952214740084	5956	ESK	ES500-MD-G86W	NEGRO	12072H0022	MALO	9105.0301	120.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
7	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	740800500009	1288	CANON	DR-3010C	BLANCO	EG409905	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000025	1440	HP	PROBOOK 6550B	PLOMO / NEGRO	CNUD2916GC	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
9	CONSOLA MULTIPLEXOR KVM	740815400001	2396	HUAWEI	OPTIX 155/622M	NEGRO / CREMA	S/S	MALO	1503.020302	1,274.92	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
10	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	742216550002	708	IDEAL	2260	PLOMO	2895746	MALO	1503.020999	258.56	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
11	DISCO DURO EXTERNO	740818500028	3259	LACIE	NAS	PLOMO	16551407302602GHB	MALO	1503.020301	65.35	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
12	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140004	622	MIDEA	MCG-24HR	BLANCO	C101039860808421130085	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
13	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140009	666	COLD POINT	CPWSH-24	CREMA	C1G6588491	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



ANEXO 01
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029 -2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
14	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140017	2245	COLD POINT	CPWSH-12	BLANCO	S/S	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
15	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140018	2161	COLD POINT	CPWSH-12	BLANCO	B117947188107317120196	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
16	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140020	668	COLD POINT	CPWSH-18	BLANCO	S/S	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
17	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140022	836	COLD POINT	MB-36CR	CREMA	C703006790107C13400018	MALO	1503.020901	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
18	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140023	1954	MIDEA	MSG-24HR	BLANCO	C101039860808421130166	MALO	1503.020901	167.43	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
19	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140024	642	MIDEA	MSG-24HR	CREMA	C1010398608084211385	MALO	1503.020901	167.43	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
20	EXPRIMIDORA DE CITRICOS	672258910001	2892	IMACO	CP-401	BLANCO	775652-8002738	MALO	9105.0303	54.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
21	FUENTE DE ALIMENTACION	462256460001	2397	S/M	GIE480SS	CREMA	S/S	MALO	9105.0301	284.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
22	IMPRESORA LASER	740841000012	1312	KYOCERA	FS-9530DN	BLANCO	PMK6800009	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
23	MODEM EXTERNO	740872500003	2722	HUAWEI	E303C	NEGRO	869127014579818	MALO	9105.0301	200.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
24	MODEM EXTERNO	740872500006	3003	HUAWEI	E303C	NEGRO	869127014618632	MALO	9105.0301	200.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
25	MONITOR CON TECLADO INCORPORADO	740879250001	2873	HP	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
26	MONITOR LED	740880370018	3409	LENOVO	LT2013P	NEGRO	V1006554	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029 -2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
27	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150004	2451	AMP	NETCONNECT	NEGRO	S/S	MALO	1503.020302	323.40	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
28	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150017	2479	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1503.020302	323.40	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
29	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	952261150019	2481	S/M	S/M	NEGRO	S/S	MALO	1503.020302	323.40	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
30	REFLECTOR	462282280001	2787	PHILIPS	TEMPO	PLOMO / AZUL	S/S	MALO	9105.0303	37.47	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
31	REFLECTOR	462282280002	2788	PHILIPS	TEMPO	PLOMO / AZUL	S/S	MALO	9105.0303	37.47	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
32	REFLECTOR	462282280003	2789	PHILIPS	TEMPO	PLOMO / AZUL	S/S	MALO	9105.0303	37.47	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
33	SERVIDOR	740892000016	2374	IBM	1726HC3	NEGRO	13KORZ5	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
34	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL	952278320001	2630	FORTINET	S/M	PLOMO	FG200B3910600858	MALO	1503.020302	349.15	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
35	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	742299890008	2320	BONAVISTA	YLR2-5-X(16L-G)	CREMA	S/S	MALO	1503.020999	400.33	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
36	SWITCH PARA RED	952281170023	2405	D-LINK	DES-1008D	PLOMO	P10B27302001068	MALO	1503.020302	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
37	SWITCH PARA RED	952281170037	2506	TRENDNET	TE100-S8	PLOMO	R11051S802950	MALO	9105.0303	59.63	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
38	SWITCH PARA RED	952281170064	3236	HP	KVM	PLOMO	S/S	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
39	SWITCH PARA RED	952281170071	2631	ADTRAN NETVANTA	S/M	PLOMO	1172832-B1	MALO	9105.0301	77.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO



ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 029 -2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CÓDIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
40	TELEFONO	952282870384	4540	CISCO	CP-7821	GRIS	WZP19100VB2	MALO	1503.020303	561.37	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
41	TELEFONO CELULAR	952283250234	2847	NOKIA	201	NEGRO	355187051905632	MALO	9105.0301	94.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
42	TELEFONO CELULAR	952283250242	2855	NOKIA	201	NEGRO	355187051902357	MALO	9105.0301	94.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
43	TELEVISOR A COLORES	952285140006	4006	SONY	KDL32M3000	NEGRO	4804959	MALO	1503.020999	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
44	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	322292280006	2310	ZOJIRUSHI	CW-PZO30H	CREMA	S/S	MALO	1503.020999	133.71	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
45	TERMOHIGROMETRO	602292150001	2406	RADIO SHACK	63-1032	BLANCO	S/S	MALO	9105.0301	34.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
46	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500240	1787	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2ZQJZQ1	MALO	1503.020301	1.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
47	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700009	3319	MIRAY	STAND FAN	CELESTE	98000802	MALO	9105.0301	98.89	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
48	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700023	5620	IMACO	IYS4555	NEGRO	1C5101601	MALO	9105.0301	449.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
49	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700028	5625	IMACO	IYS4555	NEGRO	1C5070084	MALO	9105.0301	449.00	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
50	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	112291580005	725	KHOR	TH29C	CREMA	S/S	MALO	9105.0301	99.90	RAEE	NO ES ÚTIL AL SIST. EDUCATIVO
TOTAL										517,829.76		

